



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00090 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Memorándum N° 002 - 2024 - RP - NLC - GDSS - MDQ/LC, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Residente del Proyecto de Inversión Social denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para la Seguridad Alimentaria de las Familias en Condición de Pobreza Extrema En las CC. NNs de Matoriato, Yoyato, Yoqueri y Sectores Aledaños en el Distrito de Quellouno - La Convención"; Informe N° 045 - 2024 - DRT - RDPS - GDSS - MDQ/LC, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Responsable (e) del Departamento de Programas Sociales; Informe N° 0368 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre solicitud de designación de Responsable del Aplicativo del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según lo establece el artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, se cuenta con el Memorándum N° 002 - 2024 - RP - NLC - GDSS - MDQ/LC, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Residente del Proyecto de Inversión Social denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para la Seguridad Alimentaria de las Familias en Condición de Pobreza Extrema En las CC. NNs de Matoriato, Yoyato, Yoqueri y Sectores Aledaños en el Distrito de Quellouno - La Convención", por medio del cual dispone y encarga, a la Lic. Sany Judith Pacheco Avendaño, Facilitador en Proyectos de Inversión Social, como RESPONSABLE (E) DEL PADRON NOMINAL, para el cumplimiento de metas y actividades del Plan de Incentivos - 2024 y Sello Municipal a favor de la primera infancia, en adición de sus funciones;

Que, se tiene el Informe N° 045 - 2024 - DRT - RDPS - GDSS - MDQ/LC, de fecha 01 de marzo del 2024, por medio del cual el Responsable encargado del Departamento de Programas Sociales - GDSS, solicita la designación de Responsable del Aplicativo de Padrón Nominal, argumentando que dicha solicitud se debe a la necesidad de contar con un registro de niños/as menores de 06 años de todo el distrito de Quellouno el cual es consolidado en una base de datos autenticada, de naturaleza dinámica que es actualizada de forma permanente; donde se proporciona información del número de niños y niñas por departamento, Provincia, distrito y centro poblado, con lo cual se promueve el acceso de niños/as a los diferentes servicios que brinda el estado, así mismo permite analizar la brecha no cubierta por estos, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades, concluyendo finalmente que se tiene la necesidad de contar con un responsable de la Plataforma del Padrón Nominal y teniendo metas que cumplir, proponen a la Lic. Sany Judith Pacheco Avendaño, Facilitador en Proyectos de Inversión Social, como RESPONSABLE (E) DEL PADRON NOMINAL, mediante acto resolutorio, solicitud que fue ratificado en todos su extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 0368 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 07 de marzo del 2024;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable del *"Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Quellouno"*, en adición a sus funciones por las consideraciones señaladas para fines administrativos y de coordinación con el Ente Rector competente al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	Profesión	Cargo	DNI	Correo Electrónico	N° de Celular
SANY JUDITH PACHECO AVENDAÑO	Lic. En Ecoturismo	Facilitador de Proyectos de Inversión	45444106	sanypacheco1@gmail.com	986851853

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la LIC. SANY JUDITH PACHECO AVENDAÑO, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Quellouno, coordine, conduzca, cumpla y remita la información y actividades solicitadas por el Ente Rector competente del Gobierno Central y se desempeñe con las responsabilidades y funciones establecidas en las normatividades que las regula con eficacia y eficiencia.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía.
Gerencia Municipal
G.D.S.S.M
INIERESADA.
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carlota Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL